

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se autoriza el cambio de domicilio y la ampliación de unidades del Centro Privado de Educación Infantil «Garabatos» de Carbajosa de la Sagrada (Salamanca).

Visto el expediente instruido a instancia de la titularidad del Centro Privado de Educación Infantil «Garabatos» (Código: 37013468) de Carbajosa de la Sagrada (Salamanca), que se concreta en una nueva autorización de apertura y funcionamiento, por cambio de domicilio del centro, por traslado de sus instalaciones, desde las actuales sitas en Avenida Villamayor, 1 bis, a instalaciones sitas en Camino Carpihuero, 4-14, ambas en Carbajosa de la Sagrada (Salamanca) y ampliación de unidades autorizadas en el nuevo domicilio del centro, esta Dirección General a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, procede, por la presente Resolución, a dar cumplimiento a lo establecido en dicho precepto con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 21 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se autoriza el cambio de domicilio y se amplían unidades del mencionado centro:

Primero.— Autorizar el cambio de domicilio y la ampliación de unidades del Centro Privado de Educación Infantil «Garabatos» de Carbajosa de la Sagrada (Salamanca), de forma que el mismo quedará constituido como a continuación se describe:

Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil.

Denominación específica: «GARABATOS».

Titular: Mundo Garabatos, S.L.

Domicilio: Camino Carpihuero, 4-14.

Localidad: Carbajosa de la Sagrada.

Municipio: Carbajosa de la Sagrada.

Provincia: Salamanca.

Enseñanzas que se autorizan:

- Primer ciclo de Educación Infantil:
 - 2 unidades de 0-1 año (8 p.e. por unidad): 16 puestos escolares.
 - 3 unidades de 1-2 años (13 p.e. por unidad): 39 puestos escolares.
 - 2 unidades de 2-3 años (20 p.e. por unidad): 40 puestos escolares.

Segundo.— La presente autorización, de conformidad con el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, surtirá efecto desde el inicio del curso académico 2008/2009.

Tercero.— Antes de la puesta en funcionamiento de las unidades ampliadas por la presente Resolución, la Dirección Provincial de Educación de Salamanca, previo informe del Área de Inspección Educativa, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en las mismas.

Cuarto.— El Centro deberá cumplir la normativa relativa a la protección contra incendios y a las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y seguridad en general de edificios, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos en la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Quinto.— La titularidad del Centro queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente en todo lo que afecte al mismo y a solicitar la oportuna modificación, a través de su representación legal, cuando haya de alterarse cualquiera de los datos señalados en la presente Resolución.

Sexto.— La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 21 de noviembre de 2008.

*El Director General de Planificación,
Ordenación e Inspección Educativa,
Fdo.: EMILIO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ*

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN (LEÓN)

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan (León), de 10 de septiembre de 2008, en el que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle Parcela 31 PA-ED-UA7 de este municipio.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2008 acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle parcela 31 PA-ED-UA7 que tiene por objeto establecer la ordenación detallada de la misma.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del Art. 8.1, pfo. final de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de conformidad con el Art. 46 de la citada Ley 29/1998; o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo Órgano que dictó esta Resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la anterior.

Valencia de Don Juan, 18 de noviembre de 2008.

*El Alcalde,
Fdo.: JUAN MARTÍNEZ MAJO*

AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN)

ACUERDO del Ayuntamiento de Villaquilambre (León), del 3 de noviembre de 2008, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Proyecto de Actuación y Reparcelación del Sector S.U.D.-32 en la localidad de Villamoros de las Regueras.

Concluida la información pública del expediente para aprobación DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN Y REPARCELACIÓN DEL SECTOR S.U.D.-32 EN LA LOCALIDAD DE VILLAMOROS DE LAS REGUERAS, por EL SISTEMA DE CONCIERTO, y aprobado definitivamente el proyecto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de noviembre de 2008, sin cambios respecto a lo aprobado inicialmente, se hace pública dicha aprobación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 76.3.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, Ley de Urbanismo de Castilla y León, por lo que de acuerdo